

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°3984
QUE ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS
DEL PROGRAMA MAGISTER EN
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

SANTIAGO, 02/12/2021 - 8427

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución 055 de 2018, el Decreto N°323/425 del 2018, el Decreto Universitario N°1988, la Resolución N°6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°5929 de 2019 que establece lineamientos para la articulación en pre y postgrado y el acuerdo del Comité del Programa de Magíster en Tecnología de Alimentos en su sesión del 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formalizar en un plazo de 24 meses los procesos de articulación entre pre, postgrado y programas de postgrado según la definen las orientaciones del Plan Estratégico Institucional, la Resolución N°5929 de 2019 que establece lineamientos para la articulación y la Resolución 1117 de 1995.

2.- Procurar la concreción de procesos que cautelen la calidad de la formación en la trayectoria curricular de los/las estudiantes.

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE, la articulación del Programa Magíster en Tecnología de Alimentos con la carrera Ingeniería en Alimentos.

2. ESTABLÉCESE, que el Comité del Programa del Magíster en Tecnología de Alimentos y el Consejo de Académicas y Académicos del Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad Tecnológica, definirán y refrendarán a partir de la presente Resolución, un Acuerdo de Articulación, el cual detallará

- a) La alternativa curricular de articulación corresponde a asignaturas electivas, de formación profesional y trabajo de graduación.
- b) Los cupos de los/las estudiantes que podrán acceder al mecanismo de articulación.
- c) El nivel de articulación declarado será de tipo simultánea.
- d) El resguardo de los plazos máximos de titulación y de permanencia de los estudiantes que se están articulando.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. CRISTIAN PARKER GUMUCIO - VICERRECTOR

**Lo que transcribo para su
conocimiento,**

Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)**

CPG/CUO/AFD/DMG/fav

Distribución

- 1 Rectoría
- 1 Prorrectoría
- 1 Secretaria General
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección Jurídica
- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos - VIPO
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Profesionales - VIPO
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Decanos/as
- 1 Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado
- 1 Directores/as de Departamentos y Unidades Académicas
- 1 Director de la Escuela de Arquitectura
- 1 Directora del Instituto de Estudios Avanzados
- 1 Directores/as de Programas de Doctorado
- 1 Directores/as de Programas de Magíster
- 1 Registro Académico
- 1 Registros Curriculares
- 1 Jefe de Títulos y Grados
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central